



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 04 de noviembre de 2022)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas del cuatro de noviembre de dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar, ante el Secretario General de Acuerdos, Francisco Daniel Navarro Badilla, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno los proyectos siguientes:

**SM-JE-66/2022**

(Acuerdo plenario de  
cambio de vía)

**Ponente: Ernesto  
Camacho Ochoa**

**Único.** Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SM-JLI-12/2022**

(Resolución incidental)

**Ponente: Ernesto  
Camacho Ochoa**

**PRIMERO.** Se declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada por esta Sala Monterrey en el SM-JLI-12/2022, por lo que se ordena a Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento en los términos previstos en el apartado de efectos de esta resolución incidental.

**SEGUNDO.** Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal del SM-JLI-12/2022.

**SM-JLI-52/2022**

(Acuerdo plenario de  
escisión)

**Ponente: Claudia  
Valle Aguilasocho**

**I. Escisión.** El artículo 83 del Reglamento interno establece que la Magistrada o Magistrado que se encuentre sustanciando un expediente podrá proponer a la Sala un acuerdo de escisión, cuando en el escrito de demanda se impugne más de un acto, o bien exista pluralidad de actores o demandados y, en consecuencia, se estime que no es conveniente resolverlo en forma conjunta, por no presentarse causa alguna que así lo justifique.

**II. Instrumentación.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que realice las diligencias necesarias para proceder con el trámite de los medios de impugnación que correspondan, en el entendido de que el presente juicio se continuará únicamente respecto de la promovente Ana Lilia Santos Mata en la Ponencia de la Magistrada Instructora, mientras que, por cuanto hace a

las diversas impugnaciones realizadas por Yelitza Arias Avella, Xavier Alejandro Lara Rebolledo, Marco Antonio Patiño Ramírez, José Medardo Escogido Ladino, Pamela Elías Álvarez y Cristhians Emmanuel Zapata Delgado, para encontrarse en aptitud de analizar en lo individual la supuesta falta de reconocimiento de la relación laboral que reclaman, deberán ser turnados a las ponencias que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento interno, así como las reglas establecidas en el Acuerdo General 2/2022 de la Sala Superior.

Las magistradas y el magistrado aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmaran a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las catorce horas con diez minutos; procediendo a recabar la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

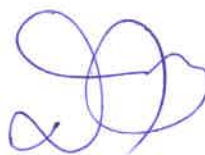
2

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**